REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00236 00

En atención a la solicitud que antecede (archivo 02, C.2- expediente digital) y teniendo en cuenta la liquidación del crédito realizada en proveído de esta misma fecha, el Despacho dispone ampliar el límite de la medida cautelar decretada por auto del 10 de abril de 2019 a la suma total de $33.000.000,oo m/cte., esto es, $13.092.128 m/cte. adicionales al monto establecido en dicho proveído. En consecuencia, por secretaría, ofíciese a la Secretaría de Educación del Meta informándole sobre dicha ampliación de la orden de embargo comunicada por oficio No. 00713 del 24 de abril de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez
(2)

Estado electrónico del 18 de agosto de 2022

Firmado Por:
Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90f0881862046393c9d947c1b0f8e7b555b8a839249fac9d80af0cfc818965b9**
Documento generado en 17/08/2022 12:49:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica